



RESOLUCION **0561**
NEUQUEN, **31 JUL 2014**

VISTO:

La Solicitud N° 44347 - Serie D, emitida por la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia; con el aval de la Secretaría de Coordinación, mediante la cual se solicita la contratación de un servicio de lavado de tipo artesanal para 200 vehículos pertenecientes al área de Intendencia; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita que la contratación se realice en favor de la firma LOPEZ PEREZ SILVINO, CUIT N° 20-92.020.384-2, para realización del servicio;

Que obra en actuaciones nota s/n° de fecha 15 de julio de 2014, emitida por la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia con la autorización de los Secretarios de Coordinación y Economía y Hacienda, manifestando que la contratación sea realizada en forma directa a favor de la firma antes mencionada en virtud de la calidad y responsabilidad de la misma, encuadrándose dentro de las excepciones previstas en el Artículo 72) y 73.3) del Decreto 425/14 y el Artículo 3.2.H) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada, por un monto unitario de \$150, siendo un total de \$30.000;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 68, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma **LOPEZ PEREZ SILVINO, CUIT** ----- **N° 20-92.020.384-2**, para contratación de un servicio de lavado de tipo artesanal para 200 vehículos pertenecientes al área de Intendencia, por un monto total de Pesos **TREINTA MIL (\$30.000.-)**, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 73.3) del Decreto 425/14 y Artículo 3.2.H) de la Ordenanza 7838/97, según lo solicitado por la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y ----- páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1988</u>
Fecha <u>08/08/2014</u>

FDO. ARTAZA

PABLO D. ARTAZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATAciones DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN